Unidos por el Cambio

RESOLUCIÓN Nº 0960 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 006 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

EL GOBERNADOR ENCARGADO DEL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA

En ejercicio de sus facultades constituciones y legales pertinentes, especialmente las consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y del Decreto 1082 de 2015

CONSIDERANDO:

Que la Entidad, a través de la Dirección de Tránsito y Transporte realizó los estudios y documentos previos y análisis del sector económico para determinar la conveniencia y oportunidad para la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 006 de 2023 cuyo objeto es "**APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**".

Que la Ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007, es el Estatuto General de Contratación que aplica para entidades Públicas, que junto con el Decreto 1082 de 2015, determinan los lineamientos para reglamentar el Sistema de Compras y Contratación Pública.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato por celebrarse, de conformidad con los estudios previos, presupuesto y análisis del sector económico elaborado, se determinó la necesidad de adelantar una Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 de Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Que el día 21 de julio 2023, el Departamento de La Guajira publicó en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, los siguientes documentos: i) El Aviso de Convocatoria; ii) El Estudio Previo; iii) El Análisis del Sector; iv) La Matriz de Riesgos; v) El Proyecto de Pliegos de Condiciones, entre otros documentos del Proceso, los cuales estuvieron disponibles para consulta en las condiciones y plazos que dispone la Ley, con el fin de dar a conocer su contenido y recibir las observaciones que a bien tuvieren realizar los interesados en el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 006 DE 2023.

Que dentro del término legal dispuesto no fueron formuladas observaciones contra el proyecto de pliegos.

Que el presupuesto oficial estimado del contrato objeto de la Licitación Pública, es la suma de **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES, SEISCIENTOS CUARENTA MIL, CUTROCIENTOS PESOS ($227,640,400.00) M/L**, y el Departamento cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 133 de 2023.

Que el Departamento de La Guajira, a través de la Resolución Nº 0885 de 2023, ordenó publicar, Resolución de Apertura en el Portal del Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, igualmente, el Pliego de Condiciones Definitivos, convocando públicamente para contratar el objeto: **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA.**

Que en el cronograma del proceso se estableció la fecha y hora máxima de entrega de las propuestas, que llegada la fecha y hora del plazo se presentaron a saber el siguiente proponente:

- **GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLOMBIA SIGLA FUNDACION GENESIS G.B.S,** identificada

RESOLUCIÓN Nº 0960 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 006 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Nit 900300675-3, representada legalmente por **MARIELA ESTHER OJEDA TORRES,** identificada con cedula de ciudadanía No. 26.994.309 de Fonseca La Guajira.

Que, al recibirse propuesta dentro del término establecido, acorde al pliego de condiciones se procedió por parte del Comité Evaluador a evaluar y calificar los parámetros estipulados por el pliego de condiciones, arrojando como los siguientes resultados:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE: FUNDACION GENESIS G.B.S..

EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	NO CUMPLE

Que los resultados anteriormente expuestos fueron publicados en el Informe Preliminar de Evaluación, el cual surtió el término de traslado dispuesto en la normatividad, con el propósito de recibir observaciones o subsanaciones al mismo, por parte de los oferentes o interesados en el proceso de selección.

Que durante el término de traslado del Informe de Evaluación fue recibida subsanación al mismo. Que el Comité Evaluador terminado el tiempo del traslado se procedió por parte del Comité Evaluador a evaluar y calificar los parámetros estipulados por el pliego de condiciones, arrojando como los siguientes resultados así:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN DEL PROPONENTE: FUNDACION GENESIS G.B.S..

EVALUACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
CAPACIDAD JURÍDICA	CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	CUMPLE
EXPERIENCIA	CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE

RESUMEN DE CALIFICACION

FACTOR	SUBFACTOR	PUNTAJE SUBFACTOR	PUNTAJE FACTOR
ECONÓMICO	PROPUESTA ECONÓMICA	49.8	49.8
PUNTAJE POR FACTORES TÉCNICOSADICIONALES OFRECIDOS	COMPROMISO DE CAPACITACION Y/O OTROSSERVICIOS TECNICOS	40	40
FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERES SEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	FACTOR PUNTAJE ADICIONAL A EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESA DE MUJERESSEGÚN DECRETO 1860 DE 2021	0	0
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	MANO DE OBRA, INSUMOS Y BIENES NACIONALES	10	10
NOTA		99.8	99.8%

Unidos por el Cambio

RESOLUCIÓN Nº 0960 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 006 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que de acuerdo con los resultados de la verificación de los requisitos habilitantes puntajes obtenidos en la calificación de las propuestas habilitadas, se obtuvo el siguiente orden de elegibilidad:

ORDEN DE ELEGIBILIDAD	OFERTA Nº	NOMBRE OFERENTE	PUNTAJE TOTAL
1	1	- FUNDACION GENESIS G.B.S	99.8

Los miembros del Comité Evaluador, en cumplimiento a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y los Pliegos de Condiciones de la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 006– 2023, habiendo verificado la propuesta presentada, concluyen que el oferente "FUNDACION GENESIS G.B.S.", CUMPLE con los requisitos habilitantes exigidos dentro del presente proceso de selección, obteniendo un puntaje 99.8, por lo tanto, se RECOMIENDA que la SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTÍA No. 006– 2023, sea adjudicada a FUNDACION GENESIS G.B.S.

Que en cumplimiento del cronograma del proceso y en acatamiento de la recomendación del comité evaluador, el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 006 de 2023, cuyo objeto corresponde a "**APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**", se adjudicará al oferente: **GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLOMBIA - FUNDACION GENESIS G.B.S,** identificada Nit. 900300675-3, representada legalmente por MARIELA ESTHER OJEDA TORRES, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.994.309 de Fonseca La Guajira, por el valor de su oferta económica, es decir por la suma **DOSCIENTOS VEINTISIETE MILLONES OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS ($227,008,398) M/L**.

Que, en consideración de lo anteriormente expuesto, este despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar a la empresa **GENERACION DE BIENESTAR Y SOSTENIBILIDAD DE LA POBLACION MAS VULNERABLE DE COLOMBIA - FUNDACION GENESIS G.B.S,** identificada Nit 900300675-3, representada legalmente por **MARIELA ESTHER OJEDA TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.994.309 de Fonseca La Guajira, el contrato resultante de la Selección Abreviada de Menor Cuantía Nº 006 de 2023, cuyo objeto es el **APOYO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACCIONES PROGRAMADAS SOBRE SEGURIDAD VIAL EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA**, por un valor de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS ($728.000.000) M/L,** conforme al pliego de condiciones, la propuesta presentada por el oferente y las disposiciones contenidas en la parte considerativa de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La notificación a la señora **MARIELA ESTHER OJEDA TORRES**, identificada con cedula de ciudadanía No. 26.994.309 de Fonseca La Guajira, La Guajira, se hará de manera personal e igualmente se le comunica para que dentro del término de un (1) día hábil a la notificación, por medio de Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II realice los trámites pertinentes de perfeccionamiento del contrato.

ARTÍCULO TERCERO: Ordénese la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la Contratación – SECOP II, para el conocimiento general.

RESOLUCIÓN Nº 0960 DE 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA Nº 006 DE 2023 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

ARTICULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha y contra ella no procede recurso alguno.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Riohacha, a los 22 AGO. 2023

ENRIQUE FREYLE MELO
Gobernador Encargado del Departamento de La Guajira.

Proyectó: Rita Deluque López / Asesora de Contratación
Revisó: Jesús Navarro Medina / Director Operativo de Despacho